

Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional

Descripción del documento	
Elaboró	INEGI, Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información.
Tema	Información Estadística y Geográfica
Tipo	Reglas
Síntesis de contenido	Contienen el procedimiento mediante el cual las Unidades del Estado que reciban solicitudes oficiales de Información de Interés Nacional formuladas por gobiernos extranjeros u organismos y agencias internacionales, deberán ser atendidas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del SNIEG.
Aprobación de la JG	9 de diciembre de 2014 (Décima Primera Sesión)
No. de Acuerdo	11ª/V/2014
Vigencia	A partir del 25 de diciembre de 2014
Publicación en el DOF	24 de diciembre de 2014
Publicación en el Sistema de Compilación Normativa	21 de enero de 2015
Responsable de la interpretación	Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información
Modificaciones	